

RESOLUCION No. 240-26-200358 de 10/02/2026

Por medio de la cual se rechaza un recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por el (la) señor (a) **NELSY FABIOLA OROZCO NUÑEZ**, referente al servicio de Gas Natural del inmueble ubicado en la **Urbanización Concepción II manzana F casa 7 de Santa Marta**, Contrato No.: **2170716**.

El Jefe del Departamento de Atención al Usuario de GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y, considerando:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que la señora NELSY FABIOLA OROZCO NUÑEZ, presentó comunicación en nuestras oficinas el día 05 de diciembre de 2025, con radicado bajo interacción No. 234592375, referentes al servicio de Gas Natural, del inmueble ubicado en la Urbanización Concepción II manzana F casa 7 de Santa Marta.

SEGUNDO: Que mediante comunicación No. 25-240-163543 del 24 de diciembre de 2025, GASCARIBE S.A. E.S.P. dio respuesta al derecho de petición presentado por la señora NELSY FABIOLA OROZCO NUÑEZ, cuya notificación se realizó por notificación por aviso el día 09 de enero de 2026, como consta en la guía prueba de entrega aportada por la empresa de mensajería Lecta, adjunta a la presente. La notificación de la comunicación No. 25-240-163543 del 24 de diciembre de 2025, se consideró surtida al final del día hábil siguiente, es decir el día 13 de enero de 2026.

TERCERO: Que a través de nuestra comunicación No 25-240-163543 del 24 de diciembre de 2025, se le indicó que procedían los recursos de reposición y en subsidio apelación contra la misma, y que podía presentarlos dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Es decir, que los términos para interponerse los recursos vencían el día 20 de enero de 2026, sin que dentro de dicho término se presentara escrito alguno en tal sentido.

CUARTO: Que sólo hasta el día 09 de febrero de 2026, es decir, catorce (14) días hábiles después de vencido el término legal, la señora NELSY FABIOLA OROZCO NUÑEZ, presenta recursos de la vía administrativa contra la comunicación No 25-240-163543 del 24 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado bajo No. 26-000536.

QUINTO: Que la comunicación No 25-240-163543 del 24 de diciembre de 2025, se encuentra en firme. Al respecto, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 87 numeral 3 establece lo siguiente:

Firmeza de los actos administrativos. Los actos administrativos quedarán en firme:

...

3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.

...

RESOLUCION No. 240-26-200358 de 10/02/2026

SEXTO: Así mismo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 78 establece: *Rechazo del recurso. Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo...*

Por lo anteriormente expuesto, el Jefe del Departamento de Atención al Usuario de GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto, extemporáneamente, por la señora NELSY FABIOLA OROZCO NUÑEZ, contra la comunicación No 25-240-163543 del 24 de diciembre de 2025, por no cumplir los requisitos de ley.

SEGUNDO: Confirmar la comunicación No 25-240-163543 del 24 de diciembre de 2025, mediante la cual se dio respuesta de fondo a la petición presentada por la señora NELSY FABIOLA OROZCO NUÑEZ, con fundamento en lo previsto en el artículo 87 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Queja dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación, el cual podrá interponerse directamente ante la Superintendencia de Servicios Públicos, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 74 Numeral 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

Dado en Barranquilla a los diez (10) días del mes de febrero de 2026.



JUAN CARLOS ZUÑIGA AGUILERA
Jefe Departamento de Ventas y Atención a Usuarios

VALRIQ /73
MARMEN /73
237145587



RESOLUCION No. 240-26-200358 de 10/02/2026

NOTIFICACIÓN PERSONAL				
En las oficinas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. a los:	DIA:	MES:	AÑO:	HORA:
Se procede a efectuar notificación personal a el(la) señor(a):				
Identificado con cédula de ciudadanía N° :				
De la Comunicación y/o Resolución N° :				
Expedida por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. el:	DIA:	MES:	AÑO:	
Notificado por:		Contrato:		
El notificado:	FIRMA:			
	N° DE CEDULA:			